

# REGLAMENTO DE LA REVISTA HONDURAS PEDIATRICA

## **I.- Objetivo**

Artículo 1.- La Revista "Honduras Pediátrica" es el órgano oficial de publicidad escrita, gremial, social y científica de la Asociación Pediátrica Hondureña.

## **II.- Del Consejo Editorial**

Artículo 2.- La Revista estará dirigida por un Consejo Editorial integrado por: un Director, un Secretario, un Administrador y cuatro Redactores, todos deben ser miembros activos o adherentes de la Asociación Pediátrica Hondureña.

Artículo 3.- La Junta Directiva de la "Asociación Pediátrica Hondureña" nombrará al Director. Los otros miembros del Consejo Editorial serán seleccionados por el Director y propuestos a la Junta Directiva para su aprobación y nombramiento.

Artículo 4.- El Consejo Editorial durará un año en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos.

Artículo 5.- El Consejo celebrará una sesión inaugural, sesiones ordinarias y extraordinarias cuando sean convocadas por el Director.

Artículo 6.- Son funciones del Director:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Editorial.
- b) Distribuir los trabajos recibidos para publicación editorial con el objeto de que sean revisados y preparados para su publicación
- c) Supervisar la impresión de la Revista

Artículo 7.- Son funciones del Secretario

- a) Concurrir a las sesiones del Consejo
- b) Levantar Acta de las Sesiones del Consejo
- c) Atender la correspondencia.
- d) Vigilar la adecuada distribución de la Revista
- e) Contribuir en la recolección del material a publicarse.
- f) Otras que le asigne el Director de la Revista.

Artículo 8.- Son funciones de los Redactores

- a) Concurrir a las sesiones del Consejo

- b) Analizar los trabajos que le sean remitidos por el Director a fin de que estén listos para su publicación, la aprobación de estos trabajos se basará en el presente Reglamento.
- c) Colaborar con el Director en la corrección de pruebas de imprenta.
- d) Otras que le asigne el Director de la Revista

Artículo 9.- Ante la renuncia o ausencia prolongada (3 meses) de cualquier miembro del Consejo, el Director nombrará un sustituto con la aprobación de la Junta Directiva de la Asociación.

### **III.- De la Administración**

Artículo 10.- La administración de la Revista estará a cargo del Consejo Editorial.

Artículo 11.- El administrador tendrá las funciones de:

- a) Seleccionar la imprenta y autorizar gastos.
- b) Gestionar y celebrar contratos de anuncios comerciales, recaudar los pagos de los mismos.
- c) Remitir a la Secretaria del Consejo Editorial con un mes de anticipación el tiraje de cada número, los anuncios que deberán aparecer en la publicación.
- d) Fijar el número de ejemplares de cada tiraje y establecer la tarifa de anuncios.
- e) Recolectar todo el ingreso procedente de la publicación de la Revista.
- f) El Administrador deberá rendir un Informe anual al Tesorero de la Asociación Pediátrica Hondureña en sesión de Junta Directiva.

### **IV.- Del Contenido de la Revista**

Artículo 12. La Revista tendrá las siguientes secciones:

- a) Sección editorial
  - b) Sección científica
  - c) Sección informativa
- a. Sección editorial: El editorial versará sobre un tema de actualidad que por su alta significancia sea de interés médico, estará a cargo del Consejo Editorial.
  - b. La sección científica estará dividida en las siguientes sub-secciones:
    - b-1 Artículos originales.- Serán publicaciones de contenido científico basados en trabajos originales de investigación básica y/o clínica.
    - b-2 Presentación de casos clínicos. Serán publicaciones de casos de casuística nacional documentados con estudios complementarios y con una discusión

actualizada del caso.

- b-3 Revisión de Temas de actualidad.- Revisión y discusión de temas de pediatría general de actualidad, los cuales deberán estar muy bien documentados y ampliamente discutidos.
  - b-4 Series de Educación Medica Continua. Publicaciones seriadas de tipo permanente, que versaran sobre temas de interés tales como:
    - "Métodos Auxiliares de Diagnostico en Pediatría",
    - "Procedimientos Clínicos en Pediatría"
    - "Anatomía Patológica en Pediatría"
    - "Terapéutica Pediátrica" e
    - Imágenes en Pediatría.
  - b-5 Especialidades en Pediatría. Revisiones breves de temas especializados con el objeto de divulgar la información de sub-especialidades pediátricas.
  - b-6 Salud Publica y Administración de Servicios de Salud. Temas de interés general de los problemas que inciden sobre la población infantil. Informes del Ministerio de Salud Pública en materia de Salud Infantil.
- c) Sección Informativa.- Informaciones sobre actividades científicas y/o culturales, administrativas o informaciones de, tipo general de interés para el lector.

## **V.- De las publicaciones**

Los requisitos para publicación se han estandarizado para todas las revistas biomédicas.

Artículo 13.- Los trabajos para su publicación deberán ser enviados a la sede de la Asociación Pediátrica, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los trabajos deben ser escritos a maquina en papel tamaño carta, en un solo lado de la pagina, a doble espacio, dejando un margen de 5cms en el lado izquierdo de la pagina, debiendo enviarse el original y una copia.
  - \* 2 copias mas CD indicar procesador de palabras.
  - \* Acompañar los trabajos una carta de presentación dirigida al consejo editorial donde hace constar la conformidad de los autores con los contenidos del artículo, dar fe que ninguna parte del artículo ha sido publicada en otra revista además declarar los patrocinios económicos si hubieren y que se transfiere los derechos de autor a la revista.
- b) La extensión máxima debe ser de 15 páginas para artículos originales, 10 páginas para presentación de casos clínicos, 20 para temas de actualidad, 5 para la serie de educación médica continua, 10 para especialidades en Pediatría y 10 para Salud Pública y Administración de Servicios de Salud.
- c) El formato del manuscrito debe de hacerse en el siguiente orden:
  - c.1.- Pagina de Título: En esta primera pagina deberá anotarse el nombre del artículo en español e ingles, nombres, primero y segundo apellidos del autor o autores con una

referencia en la parte inferior izquierda de la página de la Institución y Departamento Académico del Autor o Autores o el nombre de la Institución y Departamento en que trabaja.

El trabajo vendrá acompañado de una carta donde se haga mención de la dirección y número telefónico del autor principal.

- c.2.- Palabra clave: utilizar de 3 a 10 palabras claves ó frases cortas que capten los temas principales del artículo.
- c.3.- Abstracto: Deberá anotarse en una página separada, no debe exceder de 200 palabras para los trabajos largos y de 50 palabras para los trabajos cortos, su objetivo es mencionar el propósito del trabajo la significancia de los resultados obtenidos especificando la conclusión principal.
- c.4.- Texto: El texto de los artículos que así lo ameriten estará ordenado en las secciones siguientes:
  - c.4.A. Introducción: en donde se especifica el propósito del estudio.
  - c.4. B. Material, métodos y técnicas: deberán estar redactados en forma clara y detallada, describir los criterios de selección del material de estudio, pacientes y diseño del mismo redactado en pasado.
  - c.4.C Resultados: exposición de los hechos observados, presentados en secuencia lógica evitando repetición, haciendo referencia a las tablas, figuras, e ilustraciones.
  - c.4.D. Discusión y Comentarios: enfatizara los aspectos nuevos e importantes del estudio y las conclusiones que se obtengan, la relación del trabajo con otros estudios efectuados que se encuentran en la literatura; incluirá entre paréntesis las citas bibliograficas anotadas con un numero que corresponderá al mismo numero en la lista de citas al final del trabajo.
- c.5.- Agradecimiento deberá anotarse inmediatamente después del texto.
- c.6.- Resumen: deberá ser escrito en ingles y español, contener como máximo 300 palabras, ser conciso y aportar el máximo de información posible sobre el contenido del trabajo, las conclusiones importantes y la nueva información. (El Consejo Editorial hará una traducción al Ingles para que aparezca en la publicación).
- c.7.- Citas Bibliográficas.- Se enumerarán en forma consecutiva en números arábigos en el orden que están mencionados en el texto, no será necesario escribirlas en orden alfabético.
  - \* Cada artículo debe contener al menos 10 referencias con una antigüedad no mayor de 10 años.

Para las Revistas será en el orden siguiente:

- a) Apellido e inicial de los nombres del autor o autores.
- b) Título del trabajo
- c) Abreviatura del nombre de la Revista según el patrón internacional del índice médicus: <http://www.nlm.nih.gov/>
- d) Año
- e) Volumen
- f) Números de la primera y de la última página separados por un guión. Ejemplo: Soter N.A., Wasserman S.L., Austen K.F. Col Urticaria: Release in to the Circulation of Hista-mine and eosinophil chemotactic Factor of Anaphylaxis during cold challage. New Engl. J. Med. 1976; 294:687-690.

Las citas de libros se indicaran en la forma siguiente:

- a) Apellido e inicial de los nombres del autor.
- b) Título del artículo
- c) Apellido e iniciales de los nombres del editor o editores.
- d) Título complete del Libro
- e) Lugar de edición
- f) Editorial
- g) Año
- h) Volumen si hay varios
- i) Página inicial y final
- j) Para consultar sobre los formatos de citación de referencias consultar el sitio web: <http://www.nlm.nih.gov/bsd/uniform-requirements.html>

c.8. Las tablas y los cuadros deben hacerse en hojas separadas del texto, uno por cada página, numeradas en números romanos colocados en el centro de la página, las fotos y transparencias (no escribir en la parte posterior de las fotos, no doblar ni rayar por uso de clips, solo ponerle tape adhesivo con el número de la figura, título del artículo, nombre del primer autor indicando con una flecha la parte superior, tamaño 12 x 17 cm., deben enviarse en sobre y rotulados con pie de grabado que el autor desee indicar, la lectura de estos elementos deberán ir en una hoja aparte y deberá ser lo suficientemente clara como para entender el significado de la figura sin necesidad de leer el texto.

Llevarán además la numeración correlativa y en el texto se indicara el sitio en que deberán intercalarse.

Los gastos de impresión serán por cuenta de la Revista.

Artículo 14.- La Secretaria del Consejo Editorial acusara recibo por escrito de los trabajos recibidos e informara acerca de su aceptación y de su posible fecha de publicación tan pronto como sea posible.

Artículo 15. La Secretaria del Consejo Editorial se reserva el derecho de revisar y proponer modificaciones cuando lo estime oportuno, así como sugerir condensaciones del texto y rechazar los trabajos que no se ajusten a las normas citadas.

Artículo 16. Se aceptaran artículos de autores extranjeros enviados por estos siempre y cuando se cumpla con los enunciados de este Reglamento.

Artículo 17. Una vez cumplidos los aspectos formales el consejo editorial puede determinar enviarlo a revisores externos.

## **VI.- De la Impresión**

Artículo 18. La Revista tendrá un tamaño longitudinal de 28cms. por 21 cms. de transversal la cubierta será a color, la portada llevara impreso: el logotipo de la Asociación Pediátrica Hondureña, el titulo de la Revista "Honduras Pediátrica" el enunciado: "publicación científica de la Asociación Pediátrica Hondureña", el volumen, el mes, el año, numero y el lugar de publicación.

En el lomo de la Revista se imprimirá el nombre de la Revista, el volumen, mes, año, número y las páginas, en la contraportada se anotara el contenido detallándose el nombre del Tema, Autor o Autores y numero de la primera pagina.

La primera pagina llevara impreso: el titulo de la Revista, el logotipo, nombres de los integrantes del consejo editorial, volumen, mes, año, numero, sitio de publicación y dirección de la Revista y a continuación en las paginas subsiguientes el contenido de la Revista en el orden descrito anotando los nombres de los autores y las paginas de cada trabajo. Las paginas estarán impresas en dos columnas de 8.5cms. cada una de ellas.

Artículo 19.- De cada trabajo se harán 5 separatas que serán entregadas al Autor principal.

## **VII.- De la Periodicidad**

Artículo 20. La Revista será editada cada 4 meses, en los meses de Abril, Agosto y Diciembre, los números publicados en todo un año formarán un volumen.

## **VIII.- De la Distribución**

Artículo 21.- La Revista se distribuirá gratuitamente así:

- a) Un ejemplar para cada uno de sus miembros activos o adherentes.

- b) Tres ejemplares para cada anunciante.
- c) Dos ejemplares para la Biblioteca del Colegio Medico de Honduras.
- d) Cinco ejemplares para la Biblioteca Médica de la UN AH.
- e) Un ejemplar para el Archivo Nacional
- f) El número de ejemplares que el consejo editorial determine para asociaciones médicas u otras organizaciones o personas determinadas.

#### **IX.- Del Tiraje**

Artículo 22.- De cada número se hará un tiraje de 500 ejemplares modificable de acuerdo a la demanda.

#### **X.- Del Financiamiento**

Artículo 23.- La Revista "Honduras Pediátrica" se autofinanciará mediante el pago de anuncios u otra aportación.

#### **XI.- Reproducción de Artículos**

Artículo 24.- La reproducción de artículos originales de la Revista en otras publicaciones científicas será permitida siempre que las mismas sean autorizadas por el Consejo Editorial de la Revista "Honduras Pediátrica".

#### **XII.- Disposiciones Generales**

Artículo 25.- El Consejo Editorial con la aprobación de la Junta Directiva de la Asociación Pediátrica resolverá lo no previsto en el presente Reglamento.

Artículo 26.- Este Reglamento entrará en vigencia al ser aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Pediátrica Hondureña.